
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

PERSONA TERCERA INTERESADA DE INICIALES E.L.G.

Se le hace saber que en el juicio de amparo indirecto 1193/2021 se le señaló como tercera interesada y, en acuerdo de 04/08/2022, se ordenó emplazarla por edictos. Puede presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos que se fije en este juzgado; queda a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las 11:05 del 22/08/2022; de igual forma, se le hace saber que este juicio lo promovió Jorge Fabián Cárdenas Sosa contra el auto de vinculación a proceso dictado por el Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral con residencia en Pacho Viejo, Veracruz, en el proceso penal 405/2021; asimismo, que para comparecer al juzgado debe generar una cita en el programa "Agenda OJ".

Xalapa, Veracruz, 04 de agosto de 2022
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Daniela Montserrat De Alba Peña
Rúbrica.

(R.- 525579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO

Mexicali, Baja California, veintiséis de agosto de dos mil veintidós. En los autos del juicio de amparo número 1247/2021-5, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Mexicali, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Ana Paulette Sánchez Rochín, en términos de lo dispuesto por la fracción III, inciso c, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, y se hace de su conocimiento que Bruno Díaz Andrade, interpuso demanda de amparo, contra actos del Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, los cuales esencialmente hizo consistir en: La resolución de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca Penal 3711/2021 en el cual desecha el incidente de nulidad en contra de todo lo actuado en el toca antes apuntado; se le emplaza y se le hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, sexto piso, en Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo la cual se admitió en este Juzgado de Distrito con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, y del proveído dictado en esta misma fecha, por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio, y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California.
Armando Barak Borboa.
Rúbrica.

(R.- 526292)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla. En el juicio de amparo indirecto 338/2022, promovido por Martha Adriana Bautista Granados, se ordena emplazar a los terceros interesados Marisol Herrera de la Riva y Domingo Herrera Nava, haciéndosele saber que cuentan con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este Juzgado de Distrito ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, Ala Sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, a defender sus derechos, queda a su disposición en la actuaria copia simple de la demanda de amparo; además, señalen domicilio en la ciudad donde tiene residencia este Órgano o en la ciudad de Puebla, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados. Lo anterior, toda vez que la parte quejosa promovió juicio de amparo contra el acto del Juez Cuarto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, consistente en todo lo actuado dentro del expediente 74/2017/4C.

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de julio de 2022.
 Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
 con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.
Lic. José Carlos Ibáñez Méndez.
 Rúbrica.

(R.- 526280)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JORGE ALFONSO CHIUNTI HERNÁNDEZ y de quien resulte ser el representante de la persona que en vida se llamara ADRIANA JANETTE CAMPOS DÍAZ –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 29/2020, promovido por JOSUE CRUZ GALLARDO, contra la sentencia de treinta de abril de dos mil dieciocho, dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Sexto Circuito, en el toca 3/2018 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 794/2015 del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, instruido por el delito de delincuencia organizada, en agravio de JORGE ALFONSO CHIUNTI HERNÁNDEZ, de quien resulte ser el representante de la persona que en vida se llamara ADRIANA JANETTE CAMPOS DÍAZ y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados del referido delito, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaria de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponde -alegatos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente
 San Andrés Cholula, Puebla, a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.
 Magistrada Presidenta.
Carla Isselin Talavera
 Rúbrica.

(R.- 526536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito
Guanajuato
AD 821/2021
EDICTO A:

GUILLERMO RAFAEL ALMANZA MONTES.
 EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 821/2021, PROMOVIDO POR DESARROLLADORA RESIDENCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JUAN FERNANDO HERRERA VARGAS, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA DE LA MAGISTRADA DE LA DÉCIMA SALA CIVIL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y DEL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, CONSISTENTES, RESPECTIVAMENTE, EN LA SENTENCIA PRONUNCIADA EL NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN EL TOCA 254/2020 Y SU EJECUCIÓN; MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR MEDIO

DE EDICTOS AL TERCERO INTERESADO GUILLERMO RAFAEL ALMANZA MONTES, LOS QUE SERÁN PUBLICADOS POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA; REQUIRIÉNDOLO PARA QUE COMPAREZCA DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO, A DEFENDER SUS DERECHOS; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, SE CONTINUARÁ EL JUICIO SIN SU PRESENCIA, EN CUYO CASO LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES DEBERÁN REALIZARSE POR MEDIO DE LISTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE AMPARO. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO.

Guanajuato, Guanajuato, dos de septiembre de dos mil veintidós.
Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito.

Miriam Núñez Corona.

Rúbrica.

(R.- 526521)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JULIO MIGUEL FLORES REYES, DELFINO FLORES PERALTA, EVELIA GALLARDO CRUZ y JOSÉ AARÓN ARENAS JIMÉNEZ, –terceros interesados-. En el juicio de amparo directo 34/2020, promovido por CONRADO MORALES DE CRISTÓBAL, contra la sentencia de diez de febrero de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 946/2000 relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 606/1998 y su acumulado 164/1999 del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, instruido por los delitos de robo, asociación delictuosa y cohecho, en agravio de JULIO MIGUEL FLORES REYES, DELFINO FLORES PERALTA, EVELIA GALLARDO CRUZ, JOSÉ AARÓN ARENAS JIMÉNEZ y otros, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de agraviados de los referidos delitos, y al desconocerse su domicilio actual se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponde -alegosos o amparo adhesivo- dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III, de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a cinco de septiembre de dos mil veintidós.

Magistrada Presidenta.

Carla Isselin Talavera

Rúbrica.

(R.- 526539)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada:

Karla Elizabeth Vázquez Ochoa.

En este juzgado se encuentra radicado el juicio de amparo 268/2019, promovido por Juan Raúl Padilla Durán y Roberto Pérez Gordo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal, de esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama la orden de reaprehensión decretada en la causa penal 286/2010 y su ejecución; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la tercero interesada Karla Elizabeth Vázquez Ochoa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente

Tijuana, Baja California, 23 de agosto de 2022

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Alma Rosa Flores Castañón

Rúbrica.

(R.- 526546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México,
Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: siete de septiembre de dos mil veintidós. En el juicio de amparo 1271/2021-V-B, promovido por Guadalupe Itzel López Herrera, Juan Antonio López Merecías, Edwin Luis Hernández Guerrero y Braulio Martínez Carbajal Ofelia Hernández Barrera, se ordenó emplazar al tercero interesado de iniciales 4) A.H.O., para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, dictada en el toca de apelación 378/2021, del índice del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, por medio de la cual, confirmó el auto de vinculación de diecinueve de septiembre del mismo año, dictado por el Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la causa de control 1044/2021, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16 y 133. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con veinte minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario.
Joshua Ariel Díaz Dávila.
 Rúbrica.

(R.- 526750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 396/2021
 Quejoso: JOSÉ MANUEL VELÁZQUEZ MUÑOZ.
 Tercero interesada: **Ana Celia Vázquez Hernández.**

Se hace de su conocimiento que José Manuel Velázquez Muñoz, promovió amparo directo contra la resolución de **veinte de diciembre de dos mil diecinueve**, dictada en el **toca 478/20109** por el **Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a **Ana Celia Vázquez Hernández**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán mediante lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 En Nezahualcóyotl, Estado de México a 12 de septiembre de 2022.
 Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito.
Lic. Hilda Esther Castro Castañeda.
 Rúbrica.

(R.- 526751)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Abel Siona Vázquez.
 Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto en materia civil, número 1346/2021, promovido por Beatriz Torre Martínez, contra actos del Juez de lo Civil de Huauchinango, Puebla, a quien reclama el acuerdo de nueve de julio de dos mil veintiuno, dictado en el expediente 1322/2018, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el uno de agosto de dos mil veintidós, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27,

fracción III inciso c) de la Ley de Amparo; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, veinticinco de agosto de dos mil veintidós.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Jorge Hernández Orozco

Rúbrica.

(R.- 526538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales
Tijuana, B.C.

Emplazamiento al Tercero Interesado.

Jack Haskell Long.

En los autos del juicio de amparo 491/2021-VI, promovido por Adán Fabián Bahena, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el cual se reclama:

“(…) el infundado e inmotivado Auto de Vinculación a Proceso que me decretó el día Lunes 14 de Junio del año 2021, en los autos de la Causa Penal número 488/2020 (…)”.

Se ordenó emplazar al tercero interesado Jack Haskell Long por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y siete minutos del cuatro de octubre del dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 30 de agosto de 2022.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Lic. Misael Christopher Aguilar Sanabria.

Rúbrica.

(R.- 526836)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **637/2021-VII**, promovido por **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso “Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR)** contra actos del **Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**; el cuatro de agosto de dos mil veintiuno se admitió la demanda y se tuvo como tercero interesado a **José Rafael Padilla Alfaro**, y a la fecha no ha sido posible emplazarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al mencionado tercero que deberá presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintidós de agosto de dos mil veintidós.

Ciudad de México, trece de septiembre de dos mil veintidós.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito
en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Mónica Morales Sánchez

Rúbrica.

(R.- 526870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Federales en el Estado de Baja California,
con sede en Tijuana, Baja California
Secretaría de Amparo
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada:

Jaqueline Ramírez García

En los autos del juicio de amparo 166/2021-H, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de de Carmen Osuna Osuna, también conocida como Carmen Osuna y Osuna, por conducto de su apoderado legal, contra actos del Juez Noveno de lo Civil, con residencia en Tijuana, y de otras autoridades, en el cual sustancialmente reclama: todo lo actuado en el expediente 557/2018; se ordenó emplazar a la tercero interesada Jaqueline Ramírez García, por EDICTOS haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Tijuana, B.C., 07 de septiembre de 2022

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana

Alma Rosa Flores Castañón

Rúbrica.

(R.- 527037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

"Ma. Isabel Guzmán Villa"

Se hace de su conocimiento que en este juzgado se radica juicio de amparo **405/2022-V**, promovido por José de Jesús Arámbul Villegas, contra actos del Juez de Control del **Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral Región I, con residencia en Tecuala, Nayarit, y otras autoridades**, donde figura como tercera interesada Ma. Isabel Guzmán Villa, y al no haber sido posible su localización, se hace de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, los autos del citado juicio, asimismo se le previene para que en el plazo de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezca a defender sus derechos en este juzgado ubicado en Avenida Insurgentes número 868 (ochocientos sesenta y ocho) Poniente, Fraccionamiento La Huerta Residencial, apercibida que de no hacerlo en ese plazo, todas las notificaciones, aún las personales se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para **las diez horas con cuarenta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.**

Tepic, Nayarit, a 21 de septiembre de 2022.

Secretario de Juzgado.

Octavio Ernesto Ponce de León Téllez.

Rúbrica.

(R.- 527136)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
EDICTO

Emplazamiento del tercero interesado:

Eliás Flores González.

En el juicio de amparo número 406/2020, que promovió Luz María Fausto Medina, también conocida como Luz María Fausto, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Partido Judicial Tijuana, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, en el que reclamó la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, relativa al juicio ordinario civil de prescripción dictada por el Juez Sexto de lo Civil, con residencia en esta ciudad, así como la falta de emplazamiento y posible desposesión del bien inmueble, ubicado en lotes de terreno 3 y 4, manzana 76, (anteriormente catastrado como manzana número 54) del desarrollo San Antonio del Mar, en esta ciudad, bajo partida 5808681 Sección Civil, clave catastral KB-076-003.

Por auto de veintinueve de agosto de dos mil veintidós, se acordó emplazarlo, en su carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el

Diario Oficial de la Federación en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo son "El Economista", "El Sol de México", "El Universal", "El Excelsior", "Reforma", "La Jornada", por mencionar algunos, haciéndoles saber que deberá apersonarse a este juicio con el carácter de tercera interesada, dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación y, si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; haciéndoles también de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de amparo que dio origen a este juicio; en la inteligencia de que se han señalado las nueve horas con quince minutos del tres de octubre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 29 de agosto de 2022.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California.
Marilda Teresa Cañas Alatorre
Rúbrica.

(R.- 526541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERA INTERESADA

Jeovana Sánchez Peña.

En el juicio de amparo **693/2022-III**, promovido por Carlos Alberto Hernández Guzmán, se demandó la protección de la justicia federal respecto de:

➤ **La resolución de trece de julio de dos mil veintidós, dictada en el Toca penal E.P.L.N. 170/2022, que confirmó la diversa emitida por el Juez Cuarto de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México, en la carpeta de ejecución 335/2020, en la que se negó el beneficio penitenciario de libertad condicionada.**

En virtud de que se agotaron los medios para investigar su domicilio, sin resultados positivos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento como tercera interesada, y se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, y que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Ciudad de México, 21 de septiembre de 2022.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Claudia Ramos González
Rúbrica.

(R.- 527460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A Martha Cortés Zamora.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, en los autos del juicio de amparo 1278/2021-5, promovido por *Josefino Sebastián Sánchez Galván*, por propio derecho, contra actos del **agente del Ministerio Público de Investigación adscrito al Ministerio Público de Temascalapa, dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y otra autoridad**, se ordena emplazar a usted como tercero interesada, mediante edictos, los cuales se publicarán, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndole que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y seis minutos del trece de octubre de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.
Lic. Jose Ulises Perez Martinez.
Rúbrica.

(R.- 527463)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Amparo Indirecto 1459/2021
EDICTO

C. Francisco Luis Calvo García.

En cumplimiento a lo señalado en proveído de **trece de septiembre de dos mil veintidós**, en los autos del juicio de amparo **1459/2021-3**, promovido por Obed de León Meléndez, defensor particular del quejoso Oscar Axel Carachure Méndez, contra actos del Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, en el Estado de México, se ordena emplazar a usted como tercero interesado, mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolo que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se le notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del siete de octubre de dos mil veintidós**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Armando Espinosa de los Monteros Basurto

Rúbrica.

(R.- 527467)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejosa: Oliberio Prado Tlapale
EDICTO

“...Inserto: Se comunica a los terceros interesados Josefina Hurtado González (concubina de la víctima Hermenegildo Bonifacio Paz), Araceli Galán García (esposa de la víctima Francisco Lagunas Flores), Judith Rico Solís (esposa de la víctima Alberto Solano Martínez), David Sánchez Muñoz (padre de la víctima David Sánchez López) y Alfonso Ortiz Pérez, que en auto de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo promovida por Oliberio Prado Tlapale, por propio derecho, registrada con el número de juicio de amparo 1561/2019-IV-A, en el que señaló como acto reclamado a) La sentencia dictada el treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, en el toca 103/2018 relativo a la causa penal 206/2011 radicada inicialmente en el Juzgado Penal de Primera Instancia, por el cual se ordenó reponer el procedimiento. Se les hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.

Alyn Aseret Guido Huerta.

Rúbrica.

(R.- 527475)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 361/2020

Quejoso: Camilo Salinas García.

Tercera interesada: **PERSONA DE IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS K.I.A.A., POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE CASANDRA GUADALUPE AMBRIZ ALMARAZ.**

Se hace de su conocimiento que Camilo Salinas García, promovió amparo directo contra la resolución de **cinco de noviembre de dos mil dieciocho**, dictada en el **toca 350/2018**, por el **Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la

Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a la **PERSONA DE IDENTIDAD RESGUARDADA IDENTIFICADA CON LAS SIGLAS K.I.A.A., POR CONDUCTO DE REPRESENTANTE CASANDRA GUADALUPE AMBRIZ ALMARAZ**, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

En Nezahualcóyotl, Estado de México a 19 de abril de 2022.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda.

Rúbrica.

(R.- 526749)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO OFENDIDO DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADO CON LAS INICIALES L.M.N.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 171/2022-VIII, promovido por Francisco Noguez Hernández, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el que señaló como acto reclamado la resolución emitida por el Primer Tribunal de Alzada en materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el toca 474/2020, de su índice.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado en el presente juicio al ofendido de iniciales L.M.N., y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de doce de septiembre de dos mil veintidós, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, recurso aclaratorio, auto admisorio y auto de veintidós de abril de dos mil veintidós, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Esteban Ortiz Durán.

Rúbrica.

(R.- 526878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERAS INTERESADAS:

Inmobiliaria Azula, Sociedad Anónima

Constructora Alex, Sociedad Anónima

En los autos del juicio de amparo indirecto 991/2022 promovido por Carla Ivette Soto Mazzero en su carácter de apoderada de María Blanca Verduzco Ballesteros, contra actos del Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: consistente en el proveído de veintitrés de mayo de dos mil veintidós, en el que se desestimó el recurso de apelación interpuesto por la quejosa en contra de la resolución de dos de mayo del año en curso, dictada por el Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por la que declaró improcedente la reposición de autos solicitada por la quejosa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a las terceras interesadas Inmobiliaria Azula, Sociedad Anónima y Constructora Alex, Sociedad Anónima, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de diecisiete de junio de dos mil veintidós, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a las terceras interesadas en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Rafael Pineda Magaña.

Rúbrica.

(R.- 527013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: ALFONSO ARANDA HERNÁNDEZ, ABEL ARANDA HERNÁNDEZ Y LUIS ÁNGEL ARANDA HERNÁNDEZ

En los autos del juicio de amparo **196/2020**, promovido por **José Alejandro Aranda Esparza**, contra actos del **Magistrado del Segundo Tribunal Distrital, con residencia en esta ciudad**, de quien reclama lo siguiente:

"IV.- ACTOS RECLAMADOS: De la autoridad señalada como responsable ordenadora, reclamo la sentencia interlocutoria de segundo grado de fecha treinta de enero del año 2020, dictada en autos de la TOCA CIVIL NÚMERO 223/2018, que resolvió el Recurso de Apelación que interpose en contra de la sentencia interlocutoria de primer grado de fecha 07 de junio del año 2018, pronunciada por el C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON, con residencia en esta ciudad; dentro de los autos del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARIA LUISA CASALE DOMINGUEZ VDA. DE ARANDA, EXPEDIENTE NÚMERO 540/1993, Y mediante el cual, indebidamente declaró infundados los agravios que se hicieron valer al interponer el recurso de apelación".

Con fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación por ser de circulación amplia y de cobertura nacional, además en algunos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que Usted se encuentre en condiciones de comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en la Laguna, con residencia en Torreón, Coahuila, con domicilio en Boulevard Independencia número 2111 Oriente, de la Colonia San Isidro, código postal 27100, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los citados edictos.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; 22 de abril de 2021.

La Secretaria de Juzgado

Lic. Maribel Villanueva Salas.

Rúbrica.

(R.- 527388)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 885/2021, promovido por Rogelio Ramírez Torres, apoderado legal de Constructora e Inmobiliaria RAROANN, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Magistrada de la Segunda Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado Leonardo Rodríguez Hernández, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República: en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarla. Asimismo, se le hace saber que en el plazo de tres días, deberá designar domicilio para oír notificaciones en esta ciudad y que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón."
León, Guanajuato, 25 de agosto de 2022
Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
María Milagros Quiroz Mendoza
Rúbrica.

(R.- 527542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Yucatán,
con residencia en Mérida
Juicio Especial de Cancelación de Título de Crédito 656/2020
EDICTO

CON EXTRACTO DE SENTENCIA QUE DECLARA
LA CANCELACIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO.

En el expediente **656/2020** relativo al **juicio especial de cancelación de título de crédito** con fecha catorce de julio de dos mil veintidós, se dictó una resolución del tenor literal siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha sido **procedente** la **vía especial mercantil de cancelación de título de crédito** promovida por **Gabriel Antonio Encalada Reguart**.

SEGUNDO. SE DECLARA LA CANCELACIÓN del **cheque 1587150** correspondiente a la cuenta **4026 7570 47** a nombre del actor **Gabriel Antonio Encalada Reguart** aperturada ante la institución bancaria **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, el cual fue expedido a favor de **Fernando Augusto Peniche Peniche**.

TERCERO. Se ordena publicar una vez en el Diario Oficial de la Federación y a costa del promovente, **un extracto** de la presente determinación que declara la **cancelación del título**.

Además, **se ordena notificar** la presente resolución a la institución bancaria **librada** en términos de la misma disposición normativa, así como al **beneficiario** del título de crédito cuya cancelación se decretó.

CUARTO. En caso de que nadie se **oponga** a la **cancelación** del documento basal, dentro de un plazo de **sesenta días hábiles** contados a partir de la publicación que se haga de esta resolución por medio del Diario Oficial de la Federación, **la actora podrá reclamar los derechos que se generen a su favor**.

Mérida, Yucatán, a catorce de julio de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal
en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida.
Juan Overath Roque Cruz
Rúbrica.

(R.- 527564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADA OFENDIDA DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADA CON LAS INICIALES L.V.T.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 171/2022-VIII, promovido por Francisco Noguez Hernández, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, en el que señaló como acto reclamado la resolución emitida por el Primer Tribunal de Alzada en materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el veintiuno de enero de dos mil veintidós, en el toca 474/2020, de su índice.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesada en el presente juicio a la ofendida de iniciales L.V.T. y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de doce de septiembre de dos mil veintidós, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, ocurso aclaratorio, auto admisorio y auto de veintidós de abril de dos mil veintidós, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la citada tercero interesada, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez.

Esteban Ortiz Durán.

Rúbrica.

(R.- 526879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
-EDICTO-

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

TERCERO INTERESADO VÍCTIMA DE IDENTIDAD RESERVADA IDENTIFICADO CON LAS INICIALES L.A.M.V.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 171/2022-VIII, promovido por Francisco Noguez Hernández, por propio derecho, contra actos del Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla,

Estado de México, en el que señaló como acto reclamado la resolución emitida por el Primer Tribunal de Alzada en materia Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México el veintiuno de enero de dos mil veintidós en el toca 474/2020 de su índice.

En esa virtud, al revestirle el carácter de tercero interesado en el presente juicio a la víctima de iniciales L.A.M.V. y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, en cumplimiento al auto de doce de septiembre de dos mil veintidós, en que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos al juicio de amparo citado, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copias de la demanda de amparo, ocurso aclaratorio, auto admisorio y auto de veintidós de abril de dos mil veintidós, para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, el citado tercero interesado, concurra ante este juzgado, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo. Asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con treinta minutos del siete de octubre de dos mil veintidós.

Atentamente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, doce de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Esteban Ortiz Durán.

Rúbrica.

(R.- 526885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO.**

En los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** 83/2021, promovido por Norwegian Investment Fund For Developing Countries y Lolc (Cambodia) PLC, se dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:

“Ciudad de México, diecinueve de agosto de dos mil veintidós.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta signado por **Rodolfo Zertuche Grageda, en su carácter de apoderado de las codemandadas Norwegian Investment Fund For Developing Countries y Lolc (Cambodia) Plc**, personalidad que tiene reconocida en autos; en atención a su contenido, téngasele desahogando la vista concedida en proveído de diez de agosto del año en curso.

Como lo solicita, con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la codemandada Jagmaod, Sociedad Anónima de Capital Variable, **por medio de edictos** a costa de la actora, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose realizar una relación sucinta de la demanda, haciendo del conocimiento de la codemandada señalada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, oponer excepciones y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de éste Juzgado, quedando a su disposición en el local de este juzgado las copias de traslado. En la inteligencia de que como prestación destacada la parte actora reclamó el pago de daños y perjuicios a cuantificarse en ejecución de sentencia generados por la disposición de dinero que correspondía a mis representadas y que le fue indebidamente depositado en su cuenta (pago de lo indebido), así como los gastos y costas. En consecuencia, se ponen a disposición de la parte actora los edictos de mérito, para su publicación, por lo que una vez recibidos, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del mismo, por todo el tiempo del emplazamiento.

En el entendido que para la tramitación de los referidos edictos, deberá agendar la cita respectiva en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación.

NOTIFÍQUESE Y POR EDICTOS A JAGMAOD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Así lo proveyó y firma la licenciada Olga Patricia Díaz Muciño, Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, encargada del despacho, en términos de los artículos 44 y 141, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con las facultades derivadas de la interpretación que realizó la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por vacaciones del titular de este órgano jurisdiccional; autorizadas en sesión de ocho de agosto de dos mil veintidós, comunicada mediante oficio CCJ/ST/3441/2022, suscrito por la Secretaria Técnica de Comisión Permanente del Consejo de la Judicatura Federal, asistida de la licenciada Dafne Sayuri Aguilar Lerin, Secretaria con quien actúa. Doy fe.”

Ciudad de México, 26 de agosto de 2022.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Dafne Sayuri Aguilar Lerin.

Rúbrica.

(R.- 526986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
 Minerva Torres Martínez

En los autos del juicio de amparo **212/2022**, promovido por Raúl Torres Martínez, contra actos de la **Comisión Federal de Electricidad (sucursal Oriente), Comisión Federal de Electricidad (sucursal Poniente), ambos en esta ciudad; Procurador Federal del Consumidor, con residencia en Monterrey, Nuevo León, y Comisión Federal de Electricidad en la Ciudad de México**, se le señaló a usted como **tercera interesada**, desconociéndose su domicilio cierto y actual. En cumplimiento al acuerdo dictado en veintiséis de mayo de dos mil veintidós, **se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTO**, mismo que deberá publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. **Queda a disposición de la referido tercero interesada**, en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo, de la que se desprende el quejoso cita como acto reclamado:

“El corte de suministro de energía eléctrica, en la vivienda marcada con el número mil trescientos cuarenta y dos (1342) de la calle privada de Tamaulipas, de la colonia Zaragoza, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; derivado de la negativa de la autoridad ordenadora de llevar cabo el emplazamiento a la parte demandada en el expediente número de folio 007152, seguido en la Procuraduría Federal del Consumidor, con residencia en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León.”

“El auto de veintiséis de octubre de dos mil veintiuno (que niega emplazar a la parte demandada), dictado en el expedientillo número de folio 007152, seguido en la Procuraduría Federal del Consumidor, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León”.

Haciéndole saber que cuenta con **treinta días** hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, quedando a su disposición copia de la demanda. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Nuevo Laredo, pues de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las personales, se le harán por lista.

Atentamente

Nuevo Laredo, Tamaulipas; 26 de agosto de 2022.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Patricia Arcos León

Rúbrica.

(R.- 527159)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
-EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA: ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA).

En los autos del juicio ejecutivo mercantil **301/2019**, promovido por **AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA)**, en contra de **ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA)**, ante este Juzgado se dictó un auto el **treinta y uno de julio de dos mil diecinueve**, que en la parte conducente dice:

ADMISIÓN. Se tiene por presentada la demanda de **AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA), ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, por conducto de **ALFONSO SOTO HERRERA**, coordinador jurídico de la encargada del despacho y atención de los asuntos jurídicos de la Coordinación General Jurídica de la actora, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de uno de diciembre de dos mil diecinueve que exhibe para tal efecto, la cual, previo cotejo y compulsas devuélvase a su presentante por conducto de persona autorizada; por el que demanda en la vía **ORDINARIA CIVIL** de **ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA)**, las diversas prestaciones que enumeran en el capítulo respectivo. Con fundamento en los artículos 1, 19, 276, 280, 322, 327 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE** a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, con las copias simples del escrito inicial de demanda y anexos que se acompañan a la presente, así como de este auto debidamente, cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese a la moral demandada, para que en el plazo de **NUEVE DÍAS**, produzcan la contestación a la demanda instaurada en su contra; opongan defensas y excepciones que tengan que hacer valer en su favor y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidas que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por rotulón, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En el entendido de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: **a)** El Cumplimiento forzoso del Convenio de Concentración y su Anexo Técnico, ambos de fecha cuatro de diciembre de dos mil. ocho, suscrito entre Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), representado por su Directora en Jefe, Ana Graciela Aguilar Antuñano, por el Coordinador General de Comercialización, Manuel Emilio Martínez De Leo, Director General de ASERCA Pablo Velarde Magaña, así como por Jesús Padilla Estrada, representante legal de la Asociación de Usuarios de Pozos de Riego del Noreste del Estado de Zacatecas, S. de R.L. **b)** El pago de la cantidad de \$9769,618.84 (Nueve millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos 84/100 M.N.) más los productos financieros generados por concepto de apoyo a la movilización, más los productos financieros generados que en términos de la legislación y normatividad que resulte aplicable, esto como consecuencia de la prestación señalada en el inciso a. **c)** El pago de los intereses, gastos y costas que con motivo de este juicio lleguen a causar. Luego mediante auto de **diez de agosto de dos mil veintiuno**, se ordenó el emplazamiento a juicio de la demandada **ASOCIACIÓN DE USUARIOS POZOS DE RIEGO DEL NORESTE DEL ESTADO DE ZACATECAS, S. DE R.L. (AUPRINEZA)**, por medio de edictos que se publicarán por treces veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; se hace de su conocimiento, que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Atentamente.

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(R.- 527030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico
EDICTO

JULIO CÉSAR PÉREZ SOBREVILLA.

En cumplimiento al auto de trece de septiembre de dos mil veintidós, dictado en el amparo indirecto 881/2018-III-9, promovido por ALEJANDRO SOLIS FLORES, quien por escrito presentado el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, solicitó el amparo y la protección de la justicia federal contra actos del JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS Y OTRA AUTORIDAD, que hizo consistir en: EL ACUERDO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2018, DENTRO DEL JUICIO SUMARIO CIVIL 655/2012, DICTADO POR LA RESPONSABLE, MEDIANTE EL CUAL DECRETA LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA DENTRO DEL INCIDENTE DE COBRO DE HONORARIOS. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este juzgado Décimo de Distrito en el estado de Tamaulipas, en esta Ciudad; en auto de CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO se previno y por diverso de VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE SIGUIENTE, se admitió a trámite la demanda de amparo, por proveído de DIECISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO se llamó a juicio al tercero interesado JULIO CÉSAR PÉREZ SOBREVILLA, y por auto de trece de septiembre de dos mil veintidós SE SEÑALARON las DIEZ HORAS DEL VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibido que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano de Control Constitucional; fijese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Tampico, Tamaulipas, a 13 de septiembre de 2022.
Juez Décimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas.

Lic. Advento Hernández Reyna.

Rúbrica.

Secretario.

Lic. Francisco Javier Pecina Gallegos.

Rúbrica.

(R.- 527175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza
Monclova, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

CONCRETO, CASCAJO Y ARENA DE CASTAÑOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN SU CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 385/2022.

En fecha nueve de mayo de dos mil veintidós, ante el Juzgado Cuarto de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Monclova, Gustavo Jiménez Dévora, promovió demanda de amparo en la que solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra actos del **Presidente Ejecutor de la Junta de**

Conciliación y Arbitraje, con residencia en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, y otras, el cual se registró bajo el número **385/2022**. Previo los trámites legales correspondientes, **se señaló a la persona moral Concreto, Cascajo y Arena de Castaños, Sociedad Anónima de Capital Variable como tercera interesada y, como se ignora su domicilio, por acuerdo de cinco de septiembre de dos mil veintidós, de conformidad con el 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; y artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en mención, se ordenó su emplazamiento por medio de Edictos.** En los mismos se le hace saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo; además que **deberán presentarse a juicio** dentro del término de **treinta días**, contado a partir de la última publicación de los edictos, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo y transcurrido el término concedido, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado. Igualmente se ordenó publicarlos por tres veces de siete en siete días, tanto en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, como en uno de los diarios de mayor circulación en toda la república. Se fija en los estrados de este juzgado copia íntegra del referido edicto por el término del emplazamiento. Por auto de veintiséis de agosto de dos mil veintidós, se citó a las partes para la celebración de la audiencia constitucional que tendrá verificativo a las **diez horas con quince minutos del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós.**

Doy Fe.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

El Secretario adscrito Cuarto de Distrito del Estado de Coahuila de Zaragoza con sede en Monclova

Lic. Jorge Salas Perez.

Rúbrica.

(R.- 527555)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Expediente: 7040/20-07-02-9
Actor: Pegasus Control, S.A. de C.V.
• Autonomía, • Imparcialidad, • Especialización
86 años de Impartir Justicia
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a diecinueve de septiembre de dos mil veintidós.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 7040/20-07-02-9, promovido por **PEGASUS CONTROL, S.A. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los CC. **MANUEL VELÁZQUEZ CASTRO**, Secretario General del Sindicato "ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN CENTROS COMERCIALES Y

EMPRESAS DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO”, y **LUIS MANUEL SÁNCHEZ TRUJILLO**, Secretario General del “SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS EN SERVICIOS DEL RAMO AUTOMOTRIZ, DE INDUSTRIA, MAQUILA EN GENERAL Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO”, al no ser posible su emplazamiento, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberán de presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido del acuerdo de 25 de mayo de 2022.

Atentamente

La Presidente de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Fabiola Montes Vega.

Rúbrica.

(R.- 527341)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California
EDICTO

NOTIFICACIÓN.

Propietarios, Navieros, Representantes Legales de (32) embarcaciones encontradas a la deriva en inmediaciones de la Jurisdicción Marítima de la Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California.

Esta Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California, a mi cargo con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 90 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1o primer y segundo párrafos, 2o fracción I, 14 primer párrafo, 16, 18, 26 y 30 fracciones IV inciso b), V incisos a) y b), VII Ter y XXVI de la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracciones IX y XVII, 9 fracciones IV y XV, 13 fracción II, 53 tercer párrafo, 80 fracción VI, 171, 172, 173 y 174 de la **Ley de Navegación y Comercio Marítimos**; 32, 35 fracción III, 37, 38 tercer párrafo y 39 de la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**; 1, 2 fracción II, 3 fracciones II inciso d) y V, 6 apartado B fracción VI incisos g) y l), 20 fracciones I incisos a) y b), II, III y XXI y 22 fracción V del **Reglamento Interior de la Secretaría de Marina**; artículos Primero, Tercero fracción I inciso c), Quinto y Sexto inciso a) del **Acuerdo Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2018; mediante este acto, notifica que con fecha 30 de agosto de 2022, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria de Abandono Vía Derelicto, sobre treinta y dos (32) embarcaciones menores que actualmente se encuentran en aparente estado de abandono y bajo disposición administrativa de esta Capitanía, ubicándose físicamente en distintos sitios que podrán consultarse plenamente en el expediente de las embarcaciones.

Los bienes consisten en 17 embarcaciones tipo yate, 10 tipo panga, 4 tipo velero y 1 moto acuática, todas son embarcaciones menores y con cubierta de fibra de vidrio, mismas que se encuentran en condiciones de no navegabilidad y en estado inoperable, cuyas características físicas y datos de identificación particular pueden ser consultados en el expediente de las embarcaciones que se encuentra en esta Capitanía.

Al respecto, esta Autoridad Marítima pone a disposición de cualquier interesado, el expediente “**NÚMERO 02/2022 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE ABANDONO VÍA DERELICTO DE 32 EMBARCACIONES MENORES**”, mismo que contiene el Acuerdo referido anteriormente, así como todas aquellas constancias documentales que acreditan las actuaciones administrativas generadas con motivo del procedimiento en cuestión; asimismo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la última publicación de la presente notificación, para que quien así lo considere, comparezca por escrito en los términos y plazos establecidos en los artículos 42 a 56 de citado ordenamiento legal, a efecto de acreditar con documento(s) legalmente válido(s) la propiedad de citados bienes, realizar manifestaciones y en su caso ofrecer las pruebas que a su derecho convenga, ante las oficinas que ocupa esta Capitanía ubicada en Blvd. Teniente Azueta no. 101 recinto portuario C.P. 22800, Ensenada, Baja California; en este acto se hace el **APERIBIMIENTO** de que en caso de que ningún interesado comparezca ante esta Autoridad Marítima dentro del plazo establecido, se desahogará el procedimiento administrativo señalado y los bienes descritos serán susceptibles de ser **DECLARADOS EN ABANDONO A FAVOR DE LA NACIÓN**, de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a los que haya lugar.

Ensenada, Baja California, a 30 de agosto de 2022.

Capitán Regional de Puerto en Ensenada, B.C.

Rodolfo Álvarez Zárate

Rúbrica.

(R.- 527400)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California
EDICTO

NOTIFICACIÓN.

Propietarios, Navieros, Representantes Legales, de dos (2) embarcaciones encontradas a la deriva en la Jurisdicción Marítima de la Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California.

Esta Capitanía Regional de Puerto en Ensenada, Baja California, a mi cargo con fundamento en lo establecido en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o primer y segundo párrafos, 2o fracción I, 14 primer párrafo, 16, 18, 26 y 30 fracciones IV inciso b), V incisos a) y b), VII Ter y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracciones IX y XVII, 9 fracciones IV y XV, 13 fracción II, 53 tercer párrafo, 80 fracción VI, 171, 172, 173 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 32, 35 fracción III, 37, 38 tercer párrafo y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción II, 3 fracciones II inciso d) y V, 6 apartado B fracción VI incisos g) y l), 20 fracciones I incisos a) y b), II, III y XXI y 22 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; artículos Primero, Tercero fracción I inciso c), Quinto y Sexto inciso a) del Acuerdo Secretarial número 464 mediante el cual se establece la jurisdicción territorial y marítima de las Capitanías de Puerto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2018; mediante este acto, notifica que con fecha 30 de agosto de 2022, se dio inicio al procedimiento administrativo de Declaratoria de Abandono Vía Derelicto, sobre dos (2) embarcaciones menores que actualmente se encuentran resguardadas en las instalaciones de la Segunda Región Naval, siendo que la primera embarcación fue localizada el 7 de septiembre de 2018, en situación geográfica Latitud 32.41 N y Longitud 117.24 W y la segunda el 24 de abril de 2020 en Latitud 32.03.7 N y Longitud 117.00.8 W, mientras personal naval adscrito a la Segunda Región Naval se encontraba realizando recorridos de inspección y vigilancia en aguas de jurisdicción de esta Capitanía Regional de Puerto. Dichos bienes cuentan con las siguientes características:

1) Embarcación moto acuática, con casco fibra de vidrio, color negro con asiento en color beige, con 1 motor dentro de borda marca Yamaha sin especificaciones de caballaje, eslora 1.30 m., manga 1.00 m. y puntal 1.70 m.

2) Embarcación menor, casco de fibra de vidrio, color azul, 1 motor fuera de borda marca Yamaha de 200 H.P., eslora 7.30 m., manga 3.00 m. y puntal 1.70 m.

Al respecto, esta Autoridad Marítima pone a disposición de cualquier interesado, el expediente **“NÚMERO 01/2022 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARATORIA DE ABANDONO VÍA DERELICTO DE 2 EMBARCACIONES MENORES”**, mismo que contiene el Acuerdo referido anteriormente, así como todas aquellas constancias documentales que acreditan las actuaciones administrativas generadas con motivo del procedimiento en cuestión; asimismo, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se otorga un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la última publicación de la presente notificación, para que quien así lo considere, comparezca por escrito en los términos y plazos establecidos en los artículos 42 a 56 de citado ordenamiento legal, a efecto de acreditar con documento(s) legalmente válido(s) la propiedad de citados bienes, realizar manifestaciones y en su caso ofrecer las pruebas que a su derecho convenga, ante las oficinas que ocupa esta Capitanía ubicada en Blvd. Teniente Azueta no. 101 recinto portuario C.P. 22800, Ensenada, Baja California; en este acto se hace el APERCIBIMIENTO de que en caso de que ningún interesado comparezca ante esta Autoridad Marítima dentro del plazo establecido, se desahogará el procedimiento administrativo señalado y los bienes descritos serán susceptibles de ser DECLARADOS EN ABANDONO A FAVOR DE LA NACIÓN, de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para los efectos legales a los que haya lugar.

Ensenada, Baja California, a 30 de agosto de 2022.
Capitán Regional de Puerto en Ensenada, Baja California.

Rodolfo Álvarez Zárate.

Rúbrica.

(R.- 527402)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
UMAE Hospital de Especialidades C.M.N. Siglo XXI

Dirección General

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/IMSS/HECMNSXXI/DCSG-BJBD002-2022

PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2022

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y en base a la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social, la UMAE H. Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" del CMN Siglo XXI, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el proceso de Enajenación mediante Licitación Pública Nacional No. LPN/IMSS/HECMNSXXI/DCSG-BJBD002-2022, para lo cual convoca a participar personas físicas y morales **"PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y DESECHOS RECUPERABLES DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2022"** de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

PROGRAMACIÓN ANUAL DESECHOS DE GENERACIÓN PERIÓDICA 2022 UMAE H. ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA", BANCO DE SANGRE CMN SIGLO XXI Y HOSPITAL DE PSIQUIATRÍA "DR. HÉCTOR TOVAR ACOSTA"						
Partida	Descripción de los Bienes (desecho)	Generación Anual expresado en kg		Precio mínimo de venta DOF	Importe	Depósito de Garantía 10%
		kg min	kg max			
1	Cartón	54,000	54,300	\$ 2.6000	\$ 141,180.00	\$ 14,118.00
2	Desecho Ferros de Segunda	5000	5,600	\$ 4.2750	\$ 23,940.00	\$ 2,394.00
3	Papel Archivo	1000	1,680	\$ 2.9600	\$ 4,972.80	\$ 497.28
4	Papel General (cesto)	3000	3,600	\$ 0.3000	\$ 1,080.00	\$ 108.00
5	Garrafón Plástico de 20 Lt	100	150	\$ 2.5313	\$ 379.69	\$ 37.96
6	Madera de Empaque	1000	1,280	\$ 0.7249	\$ 927.87	\$ 92.78
7	Plástico	600	630	\$ 5.0000	\$ 3,150.00	\$ 315.00
TOTAL DE LA VENTA POR DESECHO					\$ 169,666.16	

Fecha de publicación en DOF y sitio web IMSS: HTTPS://SIDOF.SEGOB.GOB.MX/NOTAS/ http://compras.imss.gob.mx/?p=imssvende	13 DE OCTUBRE 2022
Visita de verificación y venta de Bases:	14 DE OCTUBRE 2022, 08:00 A 12:00 hrs.
Venta de Bases:	17 DE OCTUBRE 2022, 08:00 A 12:00 hrs
Junta de Aclaraciones:	18 DE OCTUBRE 2022, 12:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	21 DE OCTUBRE 2022, 12:00 hrs
Acto de Fallo	25 DE OCTUBRE 2022, 12:00 hrs

NOTA:

- La generación promedio en algunos de los rubros puede variar de acuerdo a la concentración de cada Unidad.
- Los valores arriba indicados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el precio total de venta estimado.
- Los kilogramos señalados son aproximados, invariablemente el resultado final dependerá del pesaje real.
- Los precios para venta indicados, corresponde a la lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación actualizados al día 02/08/2022, el precio total de venta es estimado para todas las partidas, invariablemente el precio final dependerá del pesaje real registrado.

Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en el piso No. 1 del bloque "B" de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades CMN Siglo XXI, Avenida Cuauhtémoc Numero 330, Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5627-6900, EXT. 21905.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022

Director General de la UMAE

H. Especialidades C.M.N. Siglo XXI

Dr. Jose Luis Martínez Ordaz

Rúbrica.

(R.- 527437)

Fiscalía General de la República
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
FGR/OM/DGRMSG/DE/LP/ENA/04/2022

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción V, 4 primer y cuarto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; normas Vigésima Séptima fracción I y Vigésima Novena de las NORMAS Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada; conforme a lo establecido en los Transitorios Segundo párrafo segundo; Cuarto párrafo segundo; y Sexto del DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de mayo de 2021; y demás disposiciones aplicables, se convoca a las personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras que su actividad económica preponderante u objeto social, se relacione con la compra – venta de desechos, a participar en la Licitación Pública número **FGR/OM/DGRMSG/DE/LP/ENA/04/2022**, para la enajenación a título oneroso del desecho ferroso vehicular que se genere por la destrucción de treinta y dos vehículos blindados, no útiles para la Fiscalía General de la República, conforme a lo siguiente:

El periodo de consulta de las bases de la presente Licitación Pública será del **13 de octubre de 2022** al **21 de octubre de 2022**, misma que se podrá realizar en las oficinas de la Fiscalía General de la República, sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, en la Ciudad de México, así como en la página web de la Fiscalía General de la República <http://www.gob.mx/fgar>.

Las bases de la citada Licitación Pública tendrán un costo de **\$2,320.00 (dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, que deberá ser pagado a través de la Institución Bancaria Nacional BANORTE, con número de convenio 149583 (FGR DPAS Y OTROS) y número de referencia 18523704; debiendo entregar el original del comprobante de pago de bases en el domicilio ubicado en Calzada Vallejo número 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630 en la Ciudad de México, en un horario 10:00 a 15:00 horas (en días hábiles), en atención al Lcdo. Luis Daniel Rosales Lozano, Director de Área, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, con el fin de que se realice el registro de participación y se entregue un ejemplar de éstas.

• El periodo para la inspección física de los vehículos blindados será del **14 de octubre de 2022** al **21 de octubre de 2022**, en un horario de **10:00 a 15:00 horas**, en las ubicaciones físicas que más adelante se detallan. Quien no cumpla con el pago de las bases, así como el registro de participación y el apego a las disposiciones de seguridad, no podrá realizar la inspección física de los bienes.

• La garantía de sostenimiento de la oferta será con cheque(s) de caja a favor de la Fiscalía General de la República, con la denominación **FGR R49 810 DPAS Y OTROS**, por un monto del 10% del valor mínimo de venta de la partida única, fijado por la Fiscalía General de la República. Dicho(s) cheque(s) deberá(n) presentarse en cifras cerradas sin considerar centavos.

• La junta de aclaraciones de bases se llevará a cabo el **24 de octubre de 2022** a las **11:00 horas**; la presentación y apertura de ofertas se realizará el **26 de octubre de 2022** a las **11:00 horas**; y el fallo se efectuará el **27 de octubre de 2022** a las **11:00 horas**

• Todos los actos se llevarán a cabo en las oficinas de la Fiscalía General de la República, sita en Calzada Vallejo No. 2000, Colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07630, Ciudad de México.

• El retiro y la destrucción de los bienes se deberá realizar en un horario de **10:00 a 17:00 horas**, en un plazo que no excederá de **12 días hábiles siguientes** a la fecha en la que el licitante adjudicado presente cheque de caja a favor de la Fiscalía General de la República, en el que ampare el importe total del valor de la oferta económica presentada.

PARTIDA	MARCA	SUBMARCA	UBICACIÓN FÍSICA DE LOS BIENES	VALOR UNITARIO POR KILOGRAMO (M.N.)	CANTIDAD TOTAL ESTIMADA A ENAJENAR EN KILOGRAMOS	VALOR MINIMO DE VENTA (M.N.)
ÚNICA	GMC	YUKON	Río Pánuco 10, Colonia Renacimiento, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.			
			Carretera México – Pachuca KM 27+000, tramo Venta de Carpio – Ojo de Agua, Poblado Venta de Carpio, C.P. 55060, Ecatepec de Morelos de México.	\$7.00	80,000	\$560,000.00
ÚNICA	CHEVROLET	SILVERADO 2500				
	CHEVROLET	SUBURBAN				
	CHEVROLET	SUBURBAN				
	CHEVROLET	SUBURBAN				

